



RAD: 081374089001-2016-00112
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
EJECUTADO: MARLON JOSE OLMOS CARRILLO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, informándole que se designó Curador Ad litem a la Dra. Mabel Cecilia Calderón Macías, a quien le comunique la designación, a través del contacto No. 3013650135, y me contesto que ella tiene contrato de prestación de servicio profesional con el Banco Agrario de Colombia en calidad de abogada, por lo tanto, no podía aceptar tal designación. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 29 septiembre del 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Atlántico, Veintinueve (29) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Leído el anterior informe secretarial y atendiendo lo contemplado en el art. 47 del C. G. del P. que dice: “Los cargos de auxiliares de la justicia son oficios públicos ocasionales que deben ser desempeñados por personas idóneas, imparciales...” y para el caso en comento, sería limitar el actuar, en el desempeño del curador Ad litem designado, con el contrato de prestación de servicio profesionales que mantiene con la parte ejecutante; por lo tanto es procedente designar otro Auxiliar de la justicia, al haberse cumplido con lo preceptuado el inciso 6 del Art. 108 del C.G.P, y modificado transitoriamente por el Acuerdo 806 del 2020, al ejecutado MARLON JOSE OLMOS CARRILLO, se nombrará curador ad-litem conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a EILEEN DE JESUS VASQUEZ PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.140.845.262 y TP No. 334487 C.S.J., como Curador Ad-litem del ejecutado, señor MARLON JOSE OLMOS CARRILLO, para que se notifique del mandamiento de pago, dictado a través de autos adiado, Ocho (08) de julio del 2016 ; puede ubicarse en la Calle 95 No. 47 - 71 de Barranquilla Atlántico y Correo: laly_vasquez_p@hotmail.com. El nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese en tal sentido.

SEGUNDO: FÍJESE como gastos del Curador Ad-litem designado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300.000, 00), los cuales deberá cancelar la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al Auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
30/09/2020
Notifica por estado No. **74**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59eb9a99a64ace180e9c5097ab044f7d8d3af03bcdf8fb17dc9abcffd42ec246

Documento generado en 29/09/2020 10:33:52 a.m.